

**DECRETO DE ALCALDIA N° 605**  
**ZAPALLAR, 11/03/2022**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante decreto alcaldicio N°2708 de fecha 02 de diciembre de 2021, se aprobaron las bases de licitación pública para la "Servicio de Instalación de Balsas e Implementos en las Playas de la Comuna durante Temporada Estival 2021-2022".
2. Mediante decreto alcaldicio N°255 de fecha 27 de enero del 2022, se desestimó y a su vez publicó el Servicio de Instalación de Balsas e Implementos en las Playas de la Comuna durante Temporada Estival 2021-2022, en los mismos términos y condiciones estipuladas en las bases.
3. Que, con fecha 27 de enero de 2022, se publicó el llamado a propuesta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-8-L122.
4. Que, actualmente la licitación se encuentra en estado de evaluación y con fecha de cierre de recepción de ofertas el 04 de marzo de 2022.
5. Que, mediante memorándum N°14 de fecha 02 de marzo de 2022, el director de Seguridad Pública, Emergencia e Inspección, solicita revocar la licitación pública, acogido al artículo 24° punto N°1, letra a) En razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas, por cuanto la extracción de balsa debe ser realizada mediante el uso de pluma a fin de evitar daños en la estructura.
6. Por lo anterior, al considerar que dichas modificaciones en la licitación, sus efectos son inoportunos o inconvenientes por ser contrarios al interés público o a la buena administración de los recursos públicos, se procederá a revocar el proceso publicado y considerar un nuevo llamado.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

7. Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

1° **REVOQUESE** la licitación pública ID N°4301-8-L122 para la contratación del "Servicio de Instalación de Balsas e Implementos en las Playas de la Comuna durante Temporada Estival 2021-2022", en atención a los argumentos expuestos en la letra e) de los considerandos.

2° **PUBLIQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE

JOSE TOMAS BARTOLUCCI  
SCHIACAPPASSE



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08115D0000ZP913001202202200000605